



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2008-01013-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el demandado el 08 de septiembre de 2021, es procedente ordenar la expedición del oficio que comunican el levantamiento de la medida de embargo, como quiera que el proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto del 12 de diciembre de 2014, adicional a ello, mediante auto del 30 de junio de 2009, se ordenó levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-730828. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 190
fijado hoy 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002e8198a18663557ad9e71fbfb1ddcca0f69a69278d8973eec876e83898b3ea**
Documento generado en 29/10/2021 02:16:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>